

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 050013103019 2020 00143 00 acumulado al 019 2021 00038 00

En atención al requerimiento realizado por el Juzgado en auto del 06 de agosto de 2021, la parte actora informa que a la fecha no se ha adelantado proceso sucesoral del señor Miguel Ángel Gómez.

De otro lado, conforme la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante se advierte que revisados los depósitos judiciales consignados a ordenes del Juzgado para el proceso de radicado 2020 00143 00 acumulado al 2021 00038, se tiene que a la fecha no ha sido depositado por parte de Salud Total EPS el valor correspondiente a la condena en costas procesales aprobadas mediante auto 29 de julio de 2021 (Cfr. Archivo 27 cuaderno expediente 2021-00038)

Finalmente, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital a la abogada Sor Teresita Toro Quintero, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, esto para que tome las piezas requeridas.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab5f9ec1a8d9bd61b35fbad1f44db433000dd54cab621ada8c9649a7f8a53de**
Documento generado en 13/08/2021 09:57:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>